

**Resolución del Rector de la Universitat Politècnica de València, por la que se convoca el IX Premio de investigación sobre la infancia y la adolescencia de la Cátedra de Infancia y Adolescencia**

Que se registrará por las bases que figuran en esta convocatoria.

**PRIMERA. OBJETO**

El objeto de este premio es promover, destacar y divulgar aquellos trabajos de investigación originales realizados por diplomados/as, licenciados/as, graduados/as o doctores/as relacionados con la temática de derechos de la infancia y la adolescencia.

**SEGUNDA. PREMIOS Y CRÉDITO PRESUPUESTARIO**

Se concederá un único premio dotado con:

- 1.200€ que se destinarán íntegramente a la publicación de la obra ganadora.
- El trabajo seleccionado por el jurado se publicará, sin finalidad lucrativa alguna, en formato impreso y electrónico en acceso abierto, por la Editorial Universitat Politècnica de València.
- La tirada para la edición impresa será de 200 ejemplares que se distribuirán de la siguiente manera:
- El/la autor/a o los autores/as recibirán un total de 50 ejemplares de la edición impresa del libro.
- El resto de ejemplares serán propiedad de la Cátedra de Infancia y Adolescencia, que los distribuirá gratuitamente entre profesionales e instituciones como bibliotecas o colegios profesionales.
- La difusión de la edición electrónica en acceso abierto estará visible en el repositorio institucional de la UPV, Riunet.

La dotación económica de los premios estará sujeta a la correspondiente retención que establece la normativa vigente.

La presente convocatoria se financiará con cargo a la partida presupuestaria 077702601 541 68313 20220090, por un importe total de 1.200 €, aplicables al ejercicio 2022 existiendo crédito presupuestario adecuado y suficiente.

El disfrute de este premio es compatible con el de cualquier otra ayuda o beca concedida para la misma finalidad por la misma o distinta Administración pública y/o entidad privada.

### TERCERA. PARTICIPANTES

Pueden participar en el presente concurso las personas físicas de cualquier nacionalidad, que sean autores de un trabajo de investigación original e inédito. Se excluyen las personas que formen parte de la Cátedra de Infancia y Adolescencia, así como aquellas que ya hayan resultado premiadas en alguna de las ediciones anteriores.

### CUARTA. SOLICITUDES Y PRESENTACIÓN DE TRABAJOS

Quienes deseen participar en el presente premio deberán atender a:

- a) Los trabajos se presentarán en formato electrónico (pendrive), sin firma u otro dato que identifique al/a autor/a o a los/as autores/as, acompañados de un breve resumen de su contenido.
- b) Los trabajos, con interlineado sencillo y en formato letra Arial medida 12, tendrán una extensión mínima de 150.000 caracteres y un máximo de 200.000 caracteres.
- c) Junto con el trabajo y resumen en sobre lacrado, identificado únicamente por el título de la obra, se presentará la solicitud firmada de participación en el concurso, cuyo modelo se publica en la web de la Cátedra de Infancia y Adolescencia ([www.catedrainfanciaadolescencia.es](http://www.catedrainfanciaadolescencia.es))
- d) La solicitud firmada debidamente cumplimentada y el sobre lacrado con la obra y resumen en formato digital podrán presentarse en el Registro General de la Universitat Politècnica de Valencia, o por cualquiera de los medios establecidos en el art. 16.4 de la Ley 39/2015.

Las oficinas de Registro en la UPV son:

- Registro General de la UPV, Camino de Vera, s/n. 46022 Valencia.
- Registro de la Escuela Politécnica Superior de Alcoy, Plaza Ferrándiz y Carbonell, s/n. 038001 Alcoy (Alicante).
- Registro de la Escuela Politécnica Superior de Gandía, Calle Paraninfo, 1. 46730 Gandía (Valencia).
- Registro electrónico de la Administración General del Estado REDSARA (requiere estar en posesión de certificado electrónico)  
<https://rec.redsara.es/registro/action/are/acceso.do>

**El plazo de presentación de solicitudes** comienza a partir del día siguiente de la publicación del extracto de esta resolución en el Diario Oficial de la Generalitat Valenciana y finaliza a los 60 días hábiles desde su publicación.

Si la solicitud no reúne los requisitos establecidos en la norma de la convocatoria, el órgano competente requerirá al interesado para que la subsane en el plazo máximo e improrrogable de 10 días, indicándole que si no lo hiciese se entenderá que desiste de su solicitud.

La presentación de la solicitud supone la aceptación de las bases, así como las obligaciones propias derivadas del marco legal en materia de ayudas y subvenciones.

El plazo de resolución y notificación de la presente convocatoria será de 3 meses máximo a contar desde la fecha de publicación de esta convocatoria en el DOGV.

#### **QUINTA. ÓRGANO INSTRUCTOR Y COMITÉ DE SELECCIÓN**

El órgano competente para la instrucción del procedimiento es la Cátedra de Infancia y Adolescencia de la UPV. El medio de publicación de cualquier acto que se dicte será la micro web de la cátedra <https://www.catedrainfanciaadolescencia.es/>. O web UPV.

Se designará una Comisión de Selección para la valoración y propuesta de los ganadores. En todos los casos el órgano instructor elevará la propuesta al rector, para la resolución definitiva.

La Comisión de Selección y el órgano instructor podrán declarar desierto cualquiera de los premios por no alcanzar las candidaturas la calidad exigida u otros motivos que serán debidamente motivados y elevándose la propuesta al rector, para la resolución definitiva.

La Comisión de Selección y el órgano instructor resolverán las incidencias que se puedan ocasionar a lo largo de la convocatoria con objetividad y transparencia.

El Órgano de Instrucción y la Comisión de Selección de la convocatoria se comprometen a no difundir, transmitir o revelar a terceros cualquier información en interés propio o de terceros en relación a los proyectos presentados.

Se publicarán los nombres de todos los candidatos que se hayan presentado que cumplan con los requisitos en la página web de la Cátedra de Infancia y Adolescencia (<https://www.catedrainfanciaadolescencia.es/>) la semana siguiente a la finalización del plazo de entrega y se comunicará también a todos los interesados vía correo electrónico.

La valoración y propuesta de los ganadores será realizada por una Comisión de Selección. La Comisión seleccionará y propondrá a los ganadores, una vez realizada la revisión de solicitudes y aplicados los criterios de valoración previstos, con la documentación aportada.

La Comisión de Selección estará constituida, por **5** miembros, en el siguiente orden:

- **Presidenta:** M<sup>a</sup>. DEL MAR MARÍN SÁNCHEZ, Decana de la Facultad de Administración y Dirección de Empresas de la UPV



- **Vocales:**

1. DRA. TXUS MORATA GARCÍA, Directora de la Cátedra de Ocio Educativo y Acción Sociocultural de la Facultad de Educación Social y Trabajo Social de la Universidad Ramón Llull
2. DRA. MAHIA SARACOSTTI SCHWARTZMAN, Directora de la Cátedra UNESCO Niñez, Juventud, Educación y Sociedad de la Universidad de Valparaíso
3. SRA. GEMA GARCÍA HERNÁNDEZ, Fiscal Delegada de Menores de la Comunitat Valenciana
4. DR. ISAAC RAVETLLAT BALLESTÉ, Director del Centro de Estudios sobre Derechos de la Infancia y la Adolescencia (CEDIA) de la Universidad de Talca y profesor-investigador visitante de la Cátedra de Infancia y Adolescencia de la Universitat Politècnica de València

- Secretario: DR. VICENT GIMÉNEZ CHORNET, Profesor titular del Departamento de Comunicación Audiovisual, Documentación e Historia del Arte de la Universitat Politècnica de València

## **SEXTA. CRITERIOS DE VALORACIÓN**

La concesión de los premios se efectuará mediante el régimen de concurrencia competitiva.

La selección se llevará a cabo conforme a los principios de publicidad, transparencia, concurrencia, objetividad, igualdad, coherencia y no discriminación.

Los criterios de valoración serán:

- Enfoque interdisciplinar del trabajo (20%)
- Actualidad y creatividad (40%)
- Rigor académico en la metodología de la investigación (30%)
- Corrección y calidad en la redacción (10%)

## **SÉPTIMA. PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN Y RESOLUCIÓN**

Las solicitudes presentadas serán revisadas por el órgano instructor que elaborará una lista provisional de admitidos y excluidos que se publicará en la página web de la Cátedra de Infancia y Adolescencia (<https://www.catedrainfanciaadolescencia.es/>), en el que se indicarán, en su caso, los motivos de la exclusión.

Publicada la lista provisional, los interesados tendrán 10 días hábiles para presentar alegaciones y aportar los documentos que estimen pertinentes, a contar desde el día siguiente a la fecha de publicación, indicándole que si no lo hiciese se le tendrá por desistido de su solicitud. Finalizado este plazo, teniendo en cuenta las alegaciones y/o subsanaciones presentadas, se publicará en la misma página web el listado definitivo de solicitantes admitidos y excluidos del procedimiento.

Posteriormente, el Comité de Selección se reunirá para valorar las solicitudes admitidas, de conformidad a los baremos establecidos en la convocatoria.

Baremadadas las solicitudes admitidas, el órgano instructor publicará la propuesta de resolución provisional con un plazo de alegaciones de 10 días hábiles.

Finalizado el plazo de alegaciones y resueltas éstas, en caso de existir, el órgano de instrucción elevará al Rector la propuesta de resolución definitiva, quien dictará la Resolución de Concesión definitiva.

A efectos de notificación, los resultados definitivos se publicarán en la web de la Cátedra de Infancia y Adolescencia: [www.catedrainfanciaadolescencia.es](http://www.catedrainfanciaadolescencia.es)

Se comunicará vía correo electrónico al ganador/a o ganadores/as dicha resolución.

Todas las resoluciones adoptadas quedarán motivadas.

El plazo máximo de resolución de la convocatoria será (3) meses después de su publicación en el DOGC.

En el caso que se deba modificar la resolución de concesión por incumplimiento de los requisitos de los beneficiarios, renuncia de la persona ganadora o por cualquier otra causa justificada, se establecerá una lista de reserva con las puntuaciones asociadas a cada participante o se declarará desierto el premio.

## **OCTAVA. DERECHOS DE PROPIEDAD INTELECTUAL**

Los autores/as de las propuestas presentadas, cederán de manera gratuita los derechos de reproducción, transformación y comunicación pública a la Universitat Politècnica de València

(UPV), sin límite de tiempo y con carácter mundial, y sin que implique ningún tipo de pago o contraprestación más allá de la asociada al premio del concurso. A efectos de la presente cesión, se entiende por transformación la simple inclusión de la obra presentada en las bases de datos de la UPV.

#### **NOVENA. PROTECCIÓN DE DATOS PERSONALES**

En cumplimiento de lo previsto en el Reglamento General de Protección de Datos UE 2016/679 y la Ley Orgánica 3/2018, de 5 de diciembre, de Protección de Datos Personales y garantía de los derechos digitales, le informamos que el responsable del tratamiento de los datos tratados con objeto de esta convocatoria es la Universitat Politècnica de València. La base legal para el tratamiento de sus datos personales es la necesidad de gestionar el procedimiento de concesión del IX PREMIO DE INVESTIGACIÓN SOBRE LA INFANCIA Y LA ADOLESCENCIA de la Cátedra de Infancia y Adolescencia de la presente convocatoria. No están previstas cesiones o transferencias internacionales de los datos personales tratados. Los interesados podrán ejercer los derechos de acceso, rectificación, supresión, portabilidad, limitación u oposición al tratamiento aportando copia de un documento oficial que les identifique y, en su caso, la documentación acreditativa de su solicitud ante el Delegado de Protección de Datos de la Universitat Politècnica de València, Secretaría General. Universitat Politècnica de València, Camí de Vera, s/n 46022-València. En caso de reclamación la autoridad competente es la Agencia Española de Protección de Datos. Los datos se conservarán en virtud de la legislación aplicable al presente tratamiento.

#### **DÉCIMA. RECURSOS**

Contra la presente convocatoria y sus bases, así como contra su resolución, que agota la vía administrativa, podrá interponerse recurso potestativo de reposición ante el Rectorado de la UPV en el plazo de un mes, contado a partir del día siguiente al de su publicación, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 123 y 124 de la Ley 39/2015, de 1 de Octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, de 13 enero o recurso contencioso-administrativo ante los órganos de jurisdicción contencioso-administrativa de la Comunidad Valenciana, en el plazo de dos meses contados desde el día siguiente al de la notificación de esta resolución, conforme a los artículos 14 y 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

En Valencia, a la fecha de la firma

EL RECTOR

José Esteban Capilla Romá